**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc158813918)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4**](#_Toc158813919)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5**](#_Toc158813920)

[**A. Título de la Auditoría 5**](#_Toc158813921)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc158813922)

[**C. Alcance 5**](#_Toc158813923)

[**D. Criterios de Selección 7**](#_Toc158813924)

[**E. Áreas Revisadas 8**](#_Toc158813925)

[**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 8**](#_Toc158813926)

[**G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 10**](#_Toc158813927)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc158813928)

[**IV. CONCLUSIONES 11**](#_Toc158813929)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc158813930)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc158813931)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública. 15**](#_Toc158813932)

[**VI. DICTAMEN 21**](#_Toc158813933)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Paraestatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2022 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la~~s~~ Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2022, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Estatales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, mediante oficio CJD/P/0315/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 15 de marzo de 2023 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2023, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

Con fecha 20 de marzo de 2002, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, como un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales, y desconcentrados, con domicilio en la Capital del Estado.

**DE SU OBJETO**

La Comisión tiene como objeto la atención integral a la juventud y el deporte quintanarroense, considerados como elementos básicos para la formación de individuos capaces de generar desarrollo y progreso nacional. Para tal efecto la Comisión formulará, aprobará, ejecutará y evaluará programas, servicios y acciones especiales, tendientes a promover los apoyos necesarios para que los jóvenes que estén comprendidos entre los 12 y 29 años, tengan acceso a la educación básica, media superior, superior y técnica, así como las actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas y sociales. De igual manera procura igual atención a los deportistas de todas las edades, con políticas tendientes a estimular la superación y el desarrollo físico e intelectual de deportistas y entrenadores profesionales, que permitan elevar el nivel de competencia del deporte quintanarroense y fomenten la formación de nuevos cuadros de deportistas de alto rendimiento.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **22-AEMOP-B-GOB-029-064,**  | “Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal”. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: $ 14,495,000.00**

**Población Objetivo-Seleccionada: $ 14,495,000.00**

**Muestra Auditada:** **$ 14,495,000.00**

**Representatividad de la muestra:** **100%**

De los recursos estatales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **POBLACIÓN OBJETIVO**  | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Libre Disposición de Origen Estatal. | $ 14,495,000.00 | $ 14,495,000.00 | 100% |
| **TOTALES:** | **$ 14,495,000.00** | **$ 14,495,000.00** | **100%** |

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de dos obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| 1 | 30 | CJD-DPD-ID-002-2022. | Rehabilitación del CEDAR Chetumal (Fase 1). | $ 1,495,000.00 |
| 2 | 48 | CJD-DPD-ID-001-2022 | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | $ 13,000,000.00 |
|  |  |  | **SUBTOTAL POR FONDO** | **$ 14,495,000.00** |
|  |  |  | **TOTAL:**  | **$ 14,495,000.00** |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados de la información financiera de Inversiones Físicas registradas en el capítulo 6000 del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de Selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo** se seleccionó el 100% de este, considerando el total de las obras y/o acciones ejecutadas. La determinación de la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó el Departamento de Infraestructura Deportiva de la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2022. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0513/05/2023, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M. en Aud. Alejandro Nahín Gómez Martínez. | Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |
| M. A. N. Abril Noemí Pereira Fernández. | Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de presunto daño, cumplimiento legar y solicitud de aclaración,así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **NÚMERO DE OBSERVACIONES** | **IMPORTE OBSERVADO** |
| Presunto Daño | 1 | $ 4,466,476.05 |
| Cumplimiento Legal | 3 | N.A. |
| Solicitud de Aclaración | 2 | N.A. |
| **TOTAL:** | **6** | **$ 4,466,476.05** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **dos** resultados finales de auditoría y **seis** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

*Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.*

| RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA |
| --- |
| NOMBRE DE LA AUDITORÍA | NÚMERO DE AUDITORÍA | OBSERVACIONES |
| CON PRESUNTO DAÑO | CUMPLIMIENTO LEGAL | SOLICITUD DE ACLARACIÓN |
| AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS |
| Auditoria de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal. | 22-AEMOP-B-GOB-029-064 | 1 | 3 | 2 |
| TOTAL | **1** | **3** | **2** |

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales se emiten **1** Pliego de Observación y **3** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

*Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.*

| **OBSERVACIONES** | **CANTIDAD** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| **Pago en Exceso** | **1** | **$ 4,466,476.05** |
| Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | 1 | $ 4,466,476.05 |
| **TOTAL OBSERVADO** | **1** | **$ 4,466,476.05** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| **Deficiencia Administrativa** | **3** | **N.A.** |
| Documentación faltante | 2 | N.A. |
| Documentación irregular | 1 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **3** | **N.A.** |
| **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| **Solicitud de Aclaración** | **2** | **N.A.** |
| Solicitud de aclaración | 2 | N.A. |
| **TOTAL OBSERVADO** | **2** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** | **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| Resultado 1, Observación 1. | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | N.A. | N.A. | N.A. |
| Resultado 1, Observación 2 | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 1, Observación 3. | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | N.A. | Documentación Irregular | N.A. | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Rehabilitación del CEDAR Chetumal (Fase 1). | N.A. | Documentación Faltante | N.A. | N.A. |
| Resultado 1, Observación 4 | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | N.A. | N.A. | Solicitud de Aclaración | N.A. |
| Resultado 2, Observación 2 | Rehabilitación del CEDAR Chetumal (Fase 1). | N.A. | N.A. | Solicitud de Aclaración | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **1** | **3** | **2** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22, 23 y 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **seis** observaciones formuladas; de las cuales se solventaron **dos** antes del cierre de las auditorías, quedando pendiente de solventar **cuatro,** por lo que se generaron **cuatro** acciones de acuerdo a lo siguiente:

*Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.*

| **TIPO DE OBSERVACIÓN** | **No. DE OBS.** | **IMPORTE OBSERVADO** | **OBSERVACIONES** | **ACCIONES PROMOVIDAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOLVENTADAS** | **PENDIENTES DE SOLVENTAR** | **P.O.** | **PRAS** | **RECOMDS** |
| Presunto Daño | 1 | $ 4,466,476.05 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Cumplimiento Legal | 3 | N.A. | 0 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| Solicitud de Aclaración | 2 | N.A. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL:** | **6** | **$ 4,466,476.05** | **2** | **4** | **1** | **3** | **0** |
| **TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS**  | **4** |

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones que implican un presunto daño se clasifican según el tipo de observación realizada. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso. Un resumen de esta información se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.*

|  |
| --- |
| **PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTACIÓN** | **PENDIENTE DE SOLVENTAR** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| Resultado 1, Observación 1. / Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | $ 1,538,680.81 | $ 0.00 | $ 2,927,795.24 | Atendida / No solventada / Pliego de Observaciones |
| **TOTAL** | **$ 1,538,680.81** | **$ 0.00** | **$ 2,927,795.24** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que no involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso, cuyo resumen informativo se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **SOLVENTADO** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| Resultado 1, Observación 2 / Documentación Faltante | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | No | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación Irregular | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | No | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante | Rehabilitación del CEDAR Chetumal (Fase 1). | No | Atendida / No solventada / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| Resultado 1, Observación 4 / Solicitud de Aclaración | Rehabilitación del CEDAR de Cancún (Segunda etapa). | Sí | Atendida / Solventada |
| Resultado 2, Observación 2 / Solicitud de Aclaración | Rehabilitación del CEDAR Chetumal (Fase 1). | Sí | Atendida / Solventada |
| **TOTAL** | **2** |  |

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio CJD/P/DPD/027/2024 del 16 de enero de 2024 y oficio CJD/P/DPD/051/2024 del 25 de enero de 2024, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.*

|  |
| --- |
| **REUNIONES DE TRABAJO** |

| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES** | **ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| Resultado 1, Observación 1. / Conceptos y/o servicios de obra pagados no ejecutados | Reunión de trabajo 1.Se presenta la siguiente documentación:Reporte fotográfico, croquis, nota de bitácora (folios 0005-0022) donde se aprecia: limpieza de la superficie, sellado de tornillería. La aplicación de malla de refuerzo.De acuerdo a lo presentado en las fotografías, los trabajos no fueron realizados en toda la superficie de la lámina. Se aprecian espacios sin colocación de dicha lámina de refuerzo.Se solicitó una segunda visita física al lugar de los trabajos.Reunión de trabajo 2.Con fecha 23 y 24 de enero de 2024 se realizó la segunda visita de la obra, para la verificación del concepto observado, en la cual se constató que no está ejecutado como se especifica, ya que hay zonas en donde sólo se aplicó una mano del impermeabilizante fibratado.Una vez revisada la información contenida en el expediente unitario y la nueva visita física, se rectifica la observación quedando un importe observado por la cantidad de $ 2,927,795.24 (Son: Dos millones novecientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 24/100 M.N).Se realizó la segunda reunión de trabajo, estando presente el ex Jefe de Departamento de Infraestructura de la COJUDEQ, quien asistió como testigo en esta reunión, el cual manifestó, que dejó constancia en la bitácora de obra, que por la insuficiencia presupuestal no fue posible ir a verificar la volumetría y la calidad de los trabajos que se ejecutaron. | Valoración: Se rectifica la observación quedando un importe de $ 2,927,795.24.Estatus actual: **No solventada.**Acción Promovida: **Pliego de observaciones.** |
| **CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN** |
| **Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal** |
| Resultado 1, Observación 2 / Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.Se presenta la siguiente documentación:* Relación de maquinaria y equipo. Documentos en copias simples. Folios 22-23
* Análisis de: indirectos, financiamiento y utilidad en copias simples. Folios 24-28. Se solicita el análisis de los cargos adicionales.
* Croquis definitivos. Documentos en copias simples. Folios 29-30.
* Recibos electrónicos de pagos de las estimaciones: 1, 2, 3 y 4 finiquito. Documentos en copias simples. Folios 38-42.

Reunión de trabajo 2.* Relación de maquinaria y equipo. Documentos en copias simples. Folios 24-25
* Análisis de: indirectos, financiamiento y utilidad en copias simples. Folios 27-31. No incluyen cargos adicionales.
* Croquis definitivos. Documentos en copias simples. Folios 33-34.
* Presupuesto definitivo. Documentos en copias simples. Folios 36-40
* Recibos electrónicos de pagos de las estimaciones: 1, 2, 3 y 4 finiquito. Documentos en copias simples. Folios 42-53.
 | Valoración: Debido a que la información se presenta en copia simple y de manera parcial, la observación permanece.Estatus actual: **No solventada.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 1, Observación 3 / Documentación Irregular | Reunión de trabajo 1.No se presenta información al respecto.Reunión de trabajo 2.Se presenta la siguiente información:Oficio simple, indicando que no cuentan con la documentación que se requiere. Folio 55. | Valoración: Debido a que la información se presenta en copia simple y de manera parcial, la observación permanece.Estatus actual: **No solventada.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 2, Observación 1 / Documentación Faltante | Reunión de trabajo 1.Se presenta la siguiente documentación:* Copia de oficio de solicitud de documentación a la empresa contratista. Folio 80.
* Oficio de la manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. Documento en copia simple.
* Croquis definitivos. Documentos en copias simples. Folios 29-30.
* Presupuesto definitivo. Documentos en copias simples. Folios 110-118.
* Factura global de la obra, recibos, retenciones, transferencias referentes a las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito. Folios 119-166. Documentos en copias simples. Se solicitan los REP de las estimaciones: 1, 2, 3 y 4 finiquito.

Reunión de trabajo 2.Se presenta la siguiente documentación:* Copia de oficio de solicitud de documentación a la empresa contratista: acreditación de la capacidad técnica, relación de maquinaria y equipo de construcción, análisis de sobrecostos, programa de utilización del personal. Oficio sin respuesta por parte de la empresa contratista. Folio 80.
 | Valoración: Debido a que la información se presenta en copia simple y de manera parcial, la observación permanece.Estatus actual: **No solventada.**Acción Promovida: **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.** |
| Resultado 1, Observación 4 / Solicitud de Aclaración | Reunión de trabajo 1.No se presenta documentación al respecto.Reunión de trabajo 2.Se presenta la siguiente documentación:* Oficio simple de aclaración de los parámetros usados para el cálculo del cargo adicional. Folio 56.
 | Valoración: Debido a que la información procedente, la observación se elimina.Estatus actual: **Solventada.** |
| Resultado 2, Observación 2 / Solicitud de Aclaración | Reunión de trabajo 1.No se presenta documentación al respecto.Reunión de trabajo 2.Se presenta la siguiente documentación:* Oficio simple de aclaración de los parámetros usados para el cálculo del cargo adicional. Folio 63.
 | Valoración: Debido a que la información procedente, la observación se elimina.Estatus actual: **Solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las acciones promovidas a las observaciones se describe lo siguiente:

En lo referente a los Pliegos de Observaciones:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión de fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de $ 2,927,795.24 (Son: Dos millones novecientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 24/100 M.N.) más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.

Derivado de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 09 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, formulados, integrados y presentados por la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo,** número **22-AEMOP-B-GOB-029-064,** denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal”,** cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los recursos estatales**,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el oficio de Envío de Informe Individual de Auditoría en Materia de Obra Pública, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA |